



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 487/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE RADIO
NIVEL NACIONAL PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a razón del convenio de colaboración firmado por el **Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo desierto, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 487/2026**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE RADIO NIVEL NACIONAL PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **08-025-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 de julio del 2026**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **27 de julio del 2026**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante (**"EL REGLAMENTO"**).
3. El **29 de julio del 2026**, se llevó a cabo el registro y el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la **Unidad Centralizada de Compras** y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **GLORIA ALEJANDRA MUÑOZ GONZALEZ.**
 - **CORPORATIVO DE ARTE Y COMUNICACIÓN S.C.**



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 487/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE RADIO
NIVEL NACIONAL PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **"COSTO BENEFICIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• CORPORATIVO DE ARTE Y COMUNICACIÓN S.C.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• GLORIA ALEJANDRA MUÑOZ GONZALEZ. La licitante no presenta los siguientes documentos, que forman parte de los requisitos legales establecidos en las bases: - Anexo 8 denominado "Declaración de Estratificación", conforme a lo establecido en el numeral 5.4.1., inciso m). - Anexo 11, denominado "Declaración de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" conforme a lo establecido en el numeral 5.4.1., inciso p). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso b). - Acuse de autorización al IMSS de hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 487/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE RADIO
NIVEL NACIONAL PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
Sin Concurrencia del Comité

	en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2, inciso c). - Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero descuentos ante INFONAVIT, conforme al numeral 5.4.2., inciso d).
--	--

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que se manifiesta que la propuesta del licitante denominado **CORPORATIVO DE ARTE Y COMUNICACIÓN S.C.** **CUMPLE** documentalmente, mientras que **GLORIA ALEJANDRA MUÑOZ GONZALEZ NO CUMPLE** con la documentación requerida, por lo que su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de "**LA LEY**", al no existir un mínimo de dos propuestas solventes documentalmente y que pudieran ser susceptibles de ser analizadas técnicamente.

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;**

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 487/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

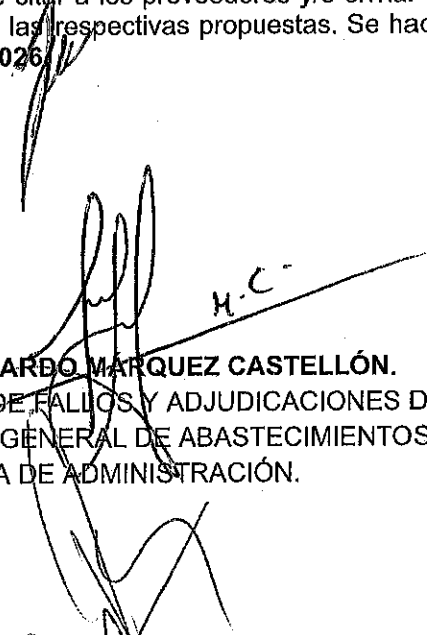
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



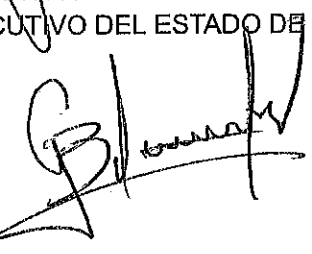
Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 487/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE RADIO
NIVEL NACIONAL PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
Sin Concurrencia del Comité

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la C. Libertad 1725, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **03 de agosto del 2026**.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SÁENZ..
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


GUSTAVO STAUFERT BUCLON.
SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
DE TURISMO DE LA ZONA
METROPOLITANA DE GUADALAJARA DEL
PODER EJECUTIVO.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 487/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE RADIO
NIVEL NACIONAL PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	GLORIA ALEJANDRA MUÑOZ GONZALEZ	CORPORATIVO DE ARTE EN COMUNICACIÓN S.C.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	NO PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10, MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	NO PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	NO PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 487/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE RADIO
NIVEL NACIONAL PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”
Sin Concurrencia del Comité

13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU RÉPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	NO PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	NO PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CORPORATIVO DE ARTE Y COMUNICACIÓN S.C. CUMPLE** documentalmente, mientras que **GLORIA ALEJANDRA MUÑOZ GONZALEZ NO CUMPLEN** con los requisitos documentales por lo que sus propuestas se desechan.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.

FIN DEL ANEXO 1